RESOLUCIÓN No. 066
(12 DE MAYO DEL 2026)

**"POR MEDIO DE LA CUAL SE INCORPORA AL PRESUPUESTO DE INGRESO Y DE GASTOS DEL HOSPITAL SANTO DOMINGO E.S.E. DE CASABIANCA (TOLIMA) DE LA VIGENCIA 2026, LOS RECURSOS OTORGADOS POR EL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL A TRAVÉS DE LA RESOLUCIÓN No. 000917 DEL 12 DE MAYO DE 2026, PARA LA ADECUACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA Y LA MODERNIZACIÓN DEL SISTEMA ELÉCTRICO DEL HOSPITAL SANTO DOMINGO E.S.E. DE CASABIANCA, TOLIMA."**

LA GERENTE, EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL DEL HOSPITAL SANTO DOMINGO E.S.E. DE CASABIANCA - TOLIMA

en ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las consagradas en la Ley 909 de 2004, el Decreto 1833 de 2016, el Decreto 648 de 2017, la Ley 100 de 1993, el Decreto Ley 111 de 1996 y el Acuerdo 44 de 1998, y

**CONSIDERANDO:**

Que el artículo 352 de la Constitución Política atribuye a la ley orgánica de presupuesto la regulación de la programación, modificación y ejecución de los presupuestos públicos, desarrollada en el Decreto Ley 111 de 1996 y, para las Empresas Sociales del Estado, en el Acuerdo 44 de 1998 del CONFIS, que permite incorporar mediante acto administrativo motivado los recursos adicionales asignados durante la vigencia.

Que los artículos 194 y 195 de la Ley 100 de 1993 disponen que las Empresas Sociales del Estado son las encargadas de la prestación de los servicios de salud en los territorios y que podrán ser destinatarias de transferencias directas con cargo al Presupuesto General de la Nación.

Que el numeral 42.2 del artículo 42 de la Ley 715 de 2001 asigna a la Nación la dirección del Sector Salud y del Sistema General de Seguridad Social en

VIGILADO Supersalud
Línea de Atención al Usuario: 6500870 – Bogotá, D.C.
Línea Gratuita Nacional: 018000910383

Salud, incluyendo la facultad de financiar y cofinanciar proyectos de inversión en salud, entre ellos los de infraestructura física hospitalaria.

Que mediante la Resolución 555 de 2022, modificada por la Resolución 1222 de 2024, se establecieron los criterios de asignación de recursos del rubro "Apoyo a Programas de Desarrollo de la Salud Ley 100 de 1993", entre ellos el destinado a la financiación de proyectos de infraestructura en salud, y se definió el funcionamiento del Comité Asesor para la Asignación de Recursos – CAAR.

Que en virtud de los numerales c, d y f del artículo 4 del Decreto 1876 de 1994, las Empresas Sociales del Estado deben garantizar un manejo gerencial adecuado que asegure la rentabilidad social y financiera de la institución, así como la satisfacción de los requerimientos del entorno mediante la adecuación continua de sus servicios y su infraestructura, en el marco de las redes integrales e integradas de servicios de salud de que trata el Capítulo II de la Ley 1438 de 2011 (artículos 60 a 64).

Que mediante la Resolución No. 000917 del 12 de mayo de 2026, "por la cual se efectúa una asignación de recursos del Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Ministerio de Salud y Protección Social, del rubro 'Apoyo a Programas de Desarrollo de la Salud Ley 100 de 1993', para la financiación de proyectos de infraestructura en salud", previo concepto técnico de viabilidad de la Dirección de Prestación de Servicios y Atención Primaria y recomendación del Comité Asesor – CAAR, el Ministerio asignó al proyecto "ADECUACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA Y MODERNIZACIÓN DEL SISTEMA ELÉCTRICO DEL HOSPITAL SANTO DOMINGO E.S.E DE CASABIANCA, TOLIMA" la suma de CUATRO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS ($4.896.833.234) M/CTE.

Que dicha inversión se orienta a fortalecer la capacidad instalada del primer nivel de atención, mejorar las condiciones físicas y de seguridad eléctrica en las que se presta el servicio de salud a la población de Casabianca (Tolima) y garantizar el acceso oportuno y de calidad a la atención, en concordancia con los lineamientos de fortalecimiento de la red pública hospitalaria trazados por el Gobierno Nacional.

VIGILADO Supersalud
Línea de Atención al Usuario: 6500870 – Bogotá, D.C.
Línea Gratuita Nacional: 018000910383

Que este Ministerio, a través de la Resolución 737 del 30 de abril de 2024, que modificó la Resolución 2361 de 2016, dispuso que los actos administrativos que soporten la asignación de recursos ejecutados mediante transferencia a entidades territoriales o a sus entes adscritos o vinculados deberán enmarcarse en los requisitos allí previstos, entre ellos la obligación de la entidad receptora de incorporar los recursos a su presupuesto de ingresos y gastos, así como de garantizar la ejecución técnica, financiera y administrativa del proyecto aprobado.

Que para el HOSPITAL SANTO DOMINGO E.S.E. de Casabianca – Tolima, mediante el Acuerdo de Presupuesto de diciembre de 2025 se consolidó en su integralidad el presupuesto de ingresos y gastos de la vigencia fiscal 2026, sin que en dicho instrumento se hubiese previsto la asignación de recursos objeto de la presente resolución, por corresponder a una asignación posterior efectuada por el Ministerio de Salud y Protección Social.

Que, en consecuencia, resulta jurídicamente necesario proferir el presente acto administrativo debidamente motivado, con el fin de reconocer, formalizar e incorporar al presupuesto de ingresos y de gastos del Hospital Santo Domingo E.S.E. de Casabianca (Tolima) los recursos asignados mediante la Resolución No. 000917 de 2026, garantizando su correcta administración, ejecución y control, así como el cumplimiento de las obligaciones de seguimiento y reporte previstas en dicho acto administrativo.

Así que, en mérito de lo anterior,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** INCORPÓRESE AL PRESUPUESTO DE INGRESOS DEL HOSPITAL SANTO DOMINGO E.S.E. de Casabianca – Tolima, el valor asignado por el MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL mediante la Resolución No. 000917 del 12 de mayo de 2026, en cuantía CUATRO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS ($ 4.896.833.234) M/CTE, en el siguiente rubro:

VIGILADO Supersalud
Línea de Atención al Usuario: 6500870 – Bogotá, D.C.
Línea Gratuita Nacional: 018000910383

| CODIGO | RUBRO PRESUPUESTAL | VALOR |
|---|---|---|
| 11020600702080107 | Fortalecimiento nivel primario – mejoramiento de infraestructura física y modernización del sistema eléctrico – Resolución 000917 de 2026 | $ 4.896.833.234 |

**ARTÍCULO SEGUNDO:** De igual manera y de forma concomitante con lo antes ordenado, INCORPÓRESE AL PRESUPUESTO DE GASTOS DEL HOSPITAL SANTO DOMINGO E.S.E. de Casabianca – Tolima, el valor de CUATRO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS ($ 4.896.833.234) M/CTE, para ejecutar la adecuación de la infraestructura física y la modernización del sistema eléctrico del Hospital Santo Domingo E.S.E. de Casabianca, Tolima, en el siguiente rubro:

VIGILADO Supersalud
Línea de Atención al Usuario: 6500870 – Bogotá, D.C.
Línea Gratuita Nacional: 018000910383

| CODIGO | RUBRO PRESUPUESTAL | VALOR |
|---|---|---|
| 232020200504 | Fortalecimiento nivel primario – mejoramiento de infraestructura física y modernización del sistema eléctrico – Resolución 000917 de 2026 | $ 4.896.833.234 |

**ARTÍCULO TERCERO:** Ordénese a Presupuesto y a la Auxiliar Administrativa realizar los ajustes de rigor, a efectos de que las notas presupuestales correspondientes queden debidamente reflejadas en los sistemas de información financiera de la E.S.E.

**ARTÍCULO CUARTO:** Remítase copia de la presente resolución a la Dirección de Prestación de Servicios y Atención Primaria del Ministerio de Salud y Protección Social, y a las dependencias internas de Presupuesto, Contabilidad y Tesorería, para lo de su conocimiento y competencia.

**ARTÍCULO QUINTO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en el municipio de CASABIANCA (Tolima), a los doce (12) días del mes de mayo del 2026.

**SANDRA PATRICIA CALDERÓN MAYORQUÍN**
Gerente Hospital Santo Domingo E.S.E.

Proyectó: Jeisson S. – Asesor jurídico.

VIGILADO Supersalud
Línea de Atención al Usuario: 6500870 – Bogotá, D.C.
Línea Gratuita Nacional: 018000910383